

Acreditación Institucional de Alta Calidad RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000020

(07 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se suspenden las actividades académicas los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2024 con el fin de destinarlos al descanso y reflexión para la salud mental"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contempladas el Acuerdo Superior No. 00001 del 23 de julio de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

En virtud de la autonomía universitaria, se les reconoce a las universidades el derecho a darse sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otras facultades.

El artículo 42 del Acuerdo Superior No. 00001 de 2021 (Estatuto General de la Universidad del Atlántico), señala que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

El literal d) del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, señala que el Consejo Académico tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y proyección social, y al bienestar universitario.

La Universidad reconoce que la educación no se limita al desarrollo intelectual, sino que también implica el fortalecimiento emocional, por lo que está orientada a la búsqueda de espacios para que los estudiantes reflexionen, descansen y participen en actividades orientadas al cuidado de la salud mental.

La Universidad reconoce que el bienestar psicoemocional es fundamental para el desempeño académico tanto de estudiantes como docentes y demás miembros de la comunidad universitaria. El reconocimiento de la Universidad del Atlántico hacia la salud mental refleja su compromiso con el bienestar integral de su comunidad educativa, reconociendo que la salud mental es una pieza clave para el desarrollo académico y personal de los estudiantes, docentes y empleados.

Ante la necesidad de abordar la crisis de salud mental de manera integral, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 2024, consideró oportuno suspender actividades académicas durante los días del 9 al 12 de octubre de 2024, período que coincide con el cese de actividades académicas de establecimientos de educación preescolar, básica y media de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1373 de 2007.









Acreditación Institucional de Alta Calidad RESOLUCIÓN 004140 de 22/04/2019

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000020

(07 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se suspenden las actividades académicas los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2024 con el fin de destinarlos al descanso y reflexión para la salud mental"

La decisión adoptada por el Consejo Académico se alinea con las recomendaciones de las autoridades de salud que han enfatizado la necesidad urgente de brindar espacios para que los estudiantes puedan recuperar su estabilidad psicoemocional y promover el bienestar integral de la comunidad académica.

Con fundamento en las razones fácticas y legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender las actividades académicas los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2024 con la finalidad de brindar espacios para que los estudiantes puedan recuperar su estabilidad psicoemocional y promover el bienestar integral de la comunidad académica a través del descanso, recreación y reflexión.

ARTICULO SEGUNDO: Se exhorta a los docentes a planificar las actividades académicas necesarias para mitigar el impacto de este receso en el proceso de enseñanza-aprendizaje, concertado con sus estudiantes con el propósito de no afectar el plan de trabajo de cada programa, lo cual deberá ser reportado a las decanaturas.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a las Facultades de la Universidad del Atlántico, el contenido del presente acto administrativo, a la Rectoría y al Departamento de Gestión de Talento Humano.

Dado en Puerto Colombia, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Presidente

Revisó: Mbocanegra – Jefe Oficina de Asesoría Jurídica





